

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada a través de apoderado judicial por la señora Gloria Inés Giraldo Giraldo en contra de Oscar Alpidio González Gómez, y personas Indeterminadas, junto con la respuesta proveniente del Fondo para la Reparación de las Víctimas, en respuesta al oficio a través del cual se le comunicó en torno a la existencia del presente proceso.

Por otro lado me permito informar que el día 24 de octubre del avante año a las 6:00 p.m, vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de las personas indeterminadas, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo el término de un (01) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el día 16 de noviembre de 2022 a las 6:00 p.m.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación Civil N° 728

Proceso: Verbal Sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: Gloria Inés Giraldo Giraldo
Demandados: Oscar Alpidio González Gómez
Personas Indeterminadas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00092 00

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el memorial allegado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, por medio del cual la entidad se pronunció dentro del asunto de marras en respuesta al oficio con ocasión al cual se le informó de la existencia del presente proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento conferido para la comparecencia de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, a recibir notificación personal del auto admisorio en su contra y a favor de la señora Gloria Inés Giraldo Giraldo, se encuentra fenecido, se dispone designarles como curador ad litem, al **Dr. FAVER MAZO ZAPATA**, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará con el curso normal del proceso.

Por la secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el Nral. 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 185
Fecha: 1 de septiembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6cf7de6b59860f6b7e83b3b1fd2e7bf9c5eeba83cbd2cfc9d48d72da8181fd**

Documento generado en 30/11/2022 02:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>